

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE MONTE TORO»,
MAHON (BALEARES)

Análisis Clínicos

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DEL PUERTO»,
PLASENCIA (CACERES)

Anestesiología-Reanimación

Don José Javier El Rusto Osacar, jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «PUNTA EUROPA»,
ALGECIRAS (CADIZ)

Anestesiología y Reanimación

Don José Antonio Alvarez Gómez, jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «ARQUITECTO MARCIDE»,
EL FERROL DEL CAUDILLO (LA CORUÑA)

Análisis Clínicos

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «SAN AGUSTIN»,
LINARES (JAEN)

Análisis Clínicos

Don Joaquín Mateos García, jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «SAN AGUSTIN»,
AVILES (OVIEDO)

Análisis Clínicos

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «ENRIQUE CANGAS»,
MIERES (OVIEDO)

Anestesiología-Reanimación

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA VEGA»,
SALAMANCA

Análisis Clínicos

Don José Alejandro Navajo Galindo, jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Director general, Carlos Mestre Rossi.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27818 *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se nombra a don Francisco Payri González, Profesor agregado del grupo XX, «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Payri González (número de Registro de Personal A42EC/1697, nacido el 11 de octubre de 1946), Profesor agregado de grupo XX «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º, de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

27819 *ORDEN 360/90028/1980, de 25 de noviembre, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar del Ejército.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121), y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir diez plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Intervención Militar del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Calendario de la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar

— Plazo de presentación de instancias: Del 1 al 31 de marzo de 1981.

— Sorteo para el señalamiento del orden de actuación de los opositores: 9 de abril de 1981.

— Iniciación de los exámenes en la Academia de Intervención: 18 de mayo de 1981.

— Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente: 14 de agosto de 1981.

— Primer período, de formación militar (Academia General Militar): 21 de septiembre a 20 de diciembre de 1981.

— Segundo período, de formación profesional (Academia de Intervención Militar): 11 de enero a 15 de julio de 1982.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia de Intervención Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.11. Nacionalidad: Española.

1.12. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

— Treinta y un años con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.13. Título facultativo: Cualquiera de los de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales.

1.14. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero, en el supuesto de estar casados, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.133.

1.15. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.13 y 1.15 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación inicial y complementaria.

2.11. Todos los opositores elevarán instancia al Coronel Director de dicha Academia, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar; debiendo tener entrada en aquel Centro en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria de ingreso.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una pegada en el lugar señalado al efecto y la otra suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.12. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario y los procedentes de la IMEC por el conducto del CMR al que estén agregados a efectos de movilización. Los Jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Academia esta documentación, anticipando por vía telegráfica su existencia cuando consideren que faltará materialmente tiempo para su llegada en la fecha tope indicada.

2.13. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.131. Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante.

2.132. Original de título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título.

2.133. Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.14 de estas instrucciones que no tuvieren licencia especial para matrimonio exigida a los Oficiales, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.134. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes negativo.

2.135. Certificado de buena conducta moral y cívica, expedido por el Jefe Superior de Policía de la provincia respectiva.

2.136. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el Interventor militar de la plaza o por Notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo. Ficha-resumen o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.137. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.138. Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.14. Toda la documentación referida en el apartado 2.13 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación de la última prueba; bien entendido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

2.2. Beneficios de ingreso.

2.21. Disfrutarán de esos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial en que se les otorgó.

2.22. Igualmente disfrutarán de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se conceden por resolución del Coronel Director de la Academia, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

3. Derechos de examen

3.1. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago antes referido:

3.21. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.22. Los hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.23. Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.24. Las clases de tropa procedente de alistamiento o voluntariado.

3.3. El Director de la Academia aplicará dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

4. Admisión de aspirantes y sorteo

4.1. El Director de la Academia de Intervención, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicará por escrito, razonando los motivos de la no admisión, en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2. Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior, se dirigirán a la Academia por escrito, rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que recibieren la noticia de su exclusión. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días, sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4. El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de convocatoria en la mencionada Academia, y a presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del reconocimiento médico previamente aprobado por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) se comunicará en escrito de dicho Centro a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

5. Reconocimiento médico

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1. Se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario por y ante el Tribunal médico constituido al efecto.

Entre otras generales exploraciones se harán las de análisis de orina recientemente emitida y las de radioscopia, radiografía y fotorradioscopia de tórax.

5.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3086/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 28, de 1970), con la modificación aprobada por Decreto 2075/1971, de 23 de julio («Diario Oficial» número 237), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo primero en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente de la agudeza visual cuando la del ojo menor sea inferior a dos tercios, previa corrección si ha lugar.

5.2.2. Asimismo se entenderá modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.3. Serán también causas de inutilidad la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo la tartamudez exagerada.

5.2.4. Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento la de 1.600 milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

5.2.5. El Tribunal considerará, desde luego, como inútiles a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos comprendidos en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigentes.

Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda deba realizarse, lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Academia para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el Jefe de Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta del interesado.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquélla por terminada en cualquier fecha tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria, en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

5.3. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que, a juicio del Tribunal médico, deba excluirlo para ingreso en la Academia, lo expondrá el Tribunal en razonado escrito, que elevará al Director de la Academia para la resolución que proceda.

5.4. El Presidente del Tribunal médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia para la determinación que proceda.

5.5. Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6. La declaración de inutilidad para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone exención para el servicio militar.

6. De la oposición

6.1. Para ingreso en la Academia de Intervención Militar.

6.11. Los exámenes de la oposición darán comienzo en las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso.

6.12. Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido en el sorteo y dentro de la tanda respectiva si se hubiesen formado éstas.

6.13. Los ejercicios de esta oposición serán los que se detallan a continuación.

6.13.1. Primer ejercicio (escrito). Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, expondrá por escrito tres temas del programa sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho administrativo (un tema). Teoría de la Hacienda Pública (un tema). Legislación de Hacienda (un tema).

Segundo ejercicio (oral). En el que el opositor, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, contestará a tres temas sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho civil (un tema). Derecho mercantil (un tema). Teoría y Política económica (un tema).

Tercer ejercicio (escrito). Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, realizará los siguientes ejercicios, previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto.

a) Resolución de dos problemas de cálculo aplicados a operaciones generales, mercantiles y financieras.

b) Resolución de dos supuestos de contabilidad general por el sistema de partida doble o bien contestación por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relativas a dicha contabilidad o supuestos y preguntas varias.

Cuarto ejercicio (escrito). Resolución de un caso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.

A este fin podrá el opositor consultar los textos legales o formularios que se estimen oportunos, disponiendo de un plazo máximo de dos horas para realizarlo.

6.13.2. Programa: El citado en la Orden de la convocatoria de ingreso, adaptado a la forma en que han de desarrollarse los ejercicios de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

6.14. Para conceptuar los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética, que será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba y que, en caso de ser inferior a tres puntos, determinará su exclusión.

6.15. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y a la hora que tengan señalado, se entienden que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado anteriores a la fecha indicada o simultánea, lo comunicará por escrito al Director del Centro, acompañando el oportuno justificante. En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que previamente pedido y designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil cuando no lo hubiera militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Academia para que le sea señalada nueva fecha de examen, pero solamente en el caso de que esté desarrollándose el ejercicio en el que no hubiera podido actuar.

6.16. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultara cierta y suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.17. Finalizados los exámenes de la oposición, la calificación definitiva será la que resulte de sumar a la nota de la oposición la correspondiente a los méritos aportados al concurso. Dichas notas se hallarán:

La primera, sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 6.110, dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes.

Para superar la oposición será necesario que esta nota sea igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no la consigan.

La nota del concurso será la valoración numérica de los méritos aportados, acreditados por la documentación presentada a que se refiere el apartado 2.11 de estas instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el apartado 6.110.

6.18. Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: Entre dos militares, el de mayor graduación; si fuera de la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la IMEC); entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar, o, en su defecto, el de mayor edad.

6.19. El Director de la Academia someterá a la aprobación de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se consideran ingresados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les correspondía ocupar las plazas anunciadas. Los que, figurando en dicha relación no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que la convocatoria fija, para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

6.110. Cuantos pormenores se considere necesario aclarar para el desarrollo de las pruebas de la oposición, la fijación de los coeficientes de importancia que a cada uno se señalan y el baremo que servirá de base a la valoración de los méritos del concurso deberán figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Academia con dos meses de antelación a la fecha que comiencen los exámenes, y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

7. Ingreso en la Academia

7.1. Completada su documentación según el apartado 2.14 y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden nombrando Caballeros Cadetes a los que en ella figuren.

7.2. Los que hayan ingresado en la Academia como Caballeros Cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre él ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 28 de enero («Diario Oficial» número 27 y «Boletín Oficial del Estado» número 27), sin que éste pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en dicho Centro los devengos del empleo que estuvieran entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los Caballeros Cadetes.

7.3. Los militares en activo causarán baja en su situación o destino por fin del mes de agosto y alta en la Academia General Militar (Zaragoza) el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Academia los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

7.4. Tendrán derecho al equipo reglamentario de Caballeros Cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa, los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos y nietos de

Caballeros Laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar, muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados. También tendrán este derecho los Suboficiales profesionales o asimilados y clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

A los huérfanos de militares no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

8. Curso académico

8.1. El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.11. Primer periodo o de «Formación militar». Se desarrollará en la Academia General Militar (Zaragoza), entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso,

debiendo los Caballeros Cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este periodo serán nombrados Caballeros Alféreces Cadetes del Cuerpo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo periodo.

8.12. Segundo periodo o de «Formación Profesional». Se desarrollará en la Academia entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Alféreces Cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo periodo serán promovidos a Tenientes, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final que se obtendrá sumando la del primer y segundo periodos (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes).

MODELO DE INSTANCIA



Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número del «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Escuela de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

- A) Residencia en, calle o plaza de, número, piso, fecha de nacimiento, nombre del padre, nombre de la madre, documento nacional de identidad número, expedido en, el de de 19....., estado civil
B) Condición (1)
Títulos que posee
C) (Sólo para militares.)
Ejército a que pertenece (2)
Empleo, antigüedad
Arma o Cuerpo
Procedencia (3)
Destino
D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden
E) Ha remitido por giro postal número, fecha, la cantidad asignada para derechos de examen. «O está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial.

Madrid, de de 19.....
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL AUDITOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS.

(1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
(2) Tierra, Mar o Aire.
(3) Profesional, de complemento o eventual.
(4) Póngase 2.21 ó 2.22, según el caso en que se halle. Omítase todo el párrafo si no le afecta.
(5) Póngase 3.21, 3.22, 3.23 ó 3.24, según corresponda.

Programa para la oposición a ingreso en la Academia de Intervención Militar

1. PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública. El Derecho administrativo: evolución y principales doctrinas. El régimen administrativo: sus características. Examen de los distintos sistemas administrativos.

Tema 2. Fuentes del Derecho administrativo. La Ley: sus caracteres e importancia. Otros actos del Estado con fuerza de Ley. La Ley en el actual régimen jurídico español. La costumbre. Las prácticas administrativas. La jurisprudencia. El Derecho científico. La codificación administrativa.

Tema 3. La jerarquía de las normas. Reglamento: concepto y caracteres de analogía y diferenciación con la Ley. Sus clases. Reglamentación de las Entidades locales y corporativas. Los preceptos administrativos.

Tema 4. La personalidad de la Administración Pública. Las potestades de la Administración. La potestad reglamentaria. Fundamento y límites. La potestad de mando. La potestad ejecutiva. La potestad correctiva y disciplinaria. Lo discrecional y lo reglado.

Tema 5. Relaciones de la Administración con otras funciones: el poder legislativo y la Administración. El poder ejecutivo y la Administración. El poder judicial y la Administración. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflicto de atribuciones. Su tramitación y decisión.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Su nacimiento, modificación y extinción. Los derechos públicos subjetivos. Sus clases. Derecho objetivo y derechos públicos subjetivos. Derechos públicos subjetivos y derechos privados subjetivos.

Tema 7. Fines de la Administración. Su amplitud actual. Actividad administrativa, jurídica y técnica. Doctrinas acerca de la intervención del Estado y sus consecuencias teóricas y prácticas.

Tema 8. El servicio público. Concepto y elementos. Su progresión y transformación. Clasificación. Personalización y patrimonialización. Nacionalización y socialización.

Tema 9. Obras públicas: concepto, clasificación y requisitos. Gestión administrativa y económica de las obras públicas. Sistemas de ejecución.

Tema 10. La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos. Modos de prestación en los servicios públicos: ejecución directa, concesión y actividad particular estimulada por la Administración. El sistema de economía mixta. El servicio público en la legislación y en la jurisprudencia española.

Tema 11. Actos administrativos: concepto y caracteres. Clasificación de los actos administrativos. Elementos del acto administrativo: competencia, motivos, contenido, fin y forma. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos. Suspensión de ésta: sus clases. Ineficacia y revocación de los actos administrativos. Concepto del acto administrativo en la legislación y jurisprudencia española.

Tema 13. Los contratos administrativos: concepto, naturaleza y requisitos. Eficacia, perfección, modificación, interpretación, nulidad, rescisión, extinción; caducidad y prescripción. El riesgo imprevisible. Clases de contratos administrativos.

Tema 14. Forma de la contratación administrativa. Tramitación previa. La subasta, el concurso-subasta. Concurso. Adjudicación provisional y definitiva. Contratación directa. Ejecución por la propia Administración.

Tema 15. Garantías de la Administración en la contratación. Prohibiciones especiales en la contratación administrativa. Intervención en ella del Consejo del Estado y otros órganos. La contratación en el Ramo del Ejército. Protección a la industria nacional.

Tema 16. Expropiación forzosa: concepto y fundamento. Principios generales y legislación vigente. Procedimiento y sus periodos. Los procedimientos especiales, particulares por razones de la defensa nacional. Indemnización por ocupación temporal y otros daños.

Tema 17. Régimen jurídico de la Administración. La fiscalización de los actos administrativos. Legislación española: Decreto de 26 de julio de 1957. El procedimiento administrativo según la Ley de 17 de julio de 1958; Decreto de 2 de junio de 1966 para los Organismos militares. La responsabilidad de la Administración.

Tema 18. Organización administrativa: sus principios. Centralización y descentralización. Diversas esferas administrativas. El territorio como elementos de la organización administrativa. Entidades estatales autónomas. Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 19. La jerarquía administrativa: concepto, clases y condiciones esenciales y formales. Funcionarios públicos: concepto y clasificación. Relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios: naturaleza, contenido y término. Los particulares al servicio de la Administración: prestaciones voluntaria y forzosas.

Tema 20. El funcionario público en la Administración civil española: organización, situaciones, retribuciones y derechos pasivos. Su responsabilidad civil y administrativa.

Tema 21. Organización administrativa central de España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros: el Presidente,

Vicepresidentes y Ministros del Gobierno. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales. Secretarios generales Técnicos. Delegación de atribuciones.

Tema 22. Tribunal de Cuentas. Precedentes históricos. Organización y funciones. Procedimientos. El examen de las cuentas: su fallo. Expedientes de alcance. Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas. Idea general de su tramitación.

Tema 23. El Consejo de Estado. Regulación actual: composición, organización y atribuciones. Otros órganos consultivos de la Administración.

Tema 24. Organización, competencia y principales servicios de la Presidencia del Gobierno y de los distintos Departamentos ministeriales civiles. Especial consideración del Ministerio de Defensa.

Tema 25. La Administración Central en las provincias: Gobernadores civiles. El Orden Público. La Administración Local. La provincia y el municipio. La Administración autónoma.

Tema 26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Actos impugnables. Idea del procedimiento general y del procedimiento en materia de personal. El recurso de reposición y la denuncia de mora. La suspensión del acto administrativo recurrido.

Teoría de la Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera: sus características. Necesidades públicas. Naturaleza de la ciencia de la Hacienda. Metodología.

Tema 2. Evolución del pensamiento financiero. Teorías del cameralismo, del cambio, del consumo y de la producción. Las teorías hedonistas, político-sociológicas y la concepción integral italiana.

Tema 3. Teoría del presupuesto. Los principios presupuestarios. Clases de presupuestos.

Tema 4. Concepto y clases de gasto público. Los principios y límites del gasto público. El incremento del gasto público. Los efectos del gasto sobre la producción, el consumo y distribución de la renta nacional.

Tema 5. El fundamento teórico de la expansión del gasto público y las formas típicas de ella. Método para la financiación de los gastos.

Tema 6. Concepto y clasificación de los ingresos públicos. Los precios privados. Los precios cuasi-privados. Sus diferencias.

Tema 7. Los precios públicos. Diferencias con el precio cuasi-privado. La empresa pública y las tarifas. Los precios políticos. Diferencia con los demás ingresos. Las contribuciones especiales. Diferencia con los precios políticos.

Tema 8. Concepto del impuesto. Teoría sobre el fundamento del impuesto. La fuente del impuesto.

Tema 9. Clasificación del impuesto. El problema del impuesto único. Impuestos directos e indirectos. Impuestos personales y reales.

Tema 10. Problemas teórico-administrativos de la imposición. Sistema tributario. Principales elementos de un sistema tributario moderno. La presión tributaria.

Tema 11. La justicia impositiva. Proporcionalidad y progresividad como métodos para estatuir una imposición justa. La discriminación a favor de las rentas de trabajo. La doble imposición del ahorro.

Tema 12. Efectos económicos del impuesto. Evasión y elusión del impuesto. Repercusión impositiva. Sus diversas formas. Incidencia, difusión y consolidación del impuesto.

Tema 13. La teoría especial del impuesto. El impuesto sobre el producto rústico y urbano. El impuesto sobre el producto de las explotaciones. Estructura y técnica impositiva de cada uno de ellos. Sus efectos económicos.

Tema 14. El impuesto sobre los productos del capital. El impuesto sobre los productos del trabajo. Estructura y técnica impositiva de cada uno de ellos. Sus efectos económicos.

Tema 15. Imposición personal sobre la renta. Su estructura y técnica impositiva. Efectos económicos. Problemas del impuesto complementario. La crisis de la imposición personal.

Tema 16. La imposición sobre el patrimonio. Su estructura y técnica impositiva. La imposición sobre las super-rentas y plusvalías. Dificultades y problemas del gravamen de plusvalías.

Tema 17. Impuestos sobre el tráfico patrimonial. El impuesto sobre las transmisiones «inter-vivos». El impuesto sucesorio. Técnica impositiva. Efectos económicos. El impuesto sobre el volumen del negocio. El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 18. Los impuestos sobre el consumo. Su estructura y técnica impositiva. Críticas al impuesto del consumo y posiciones actuales. Los impuestos sobre el tráfico exterior.

Tema 19. Los ingresos extraordinarios. La enajenación de los bienes patrimoniales. Emisión de papel moneda. La deuda pública.

Tema 20. La política fiscal: su concepto. La política fiscal y el Presupuesto del Estado. La política fiscal y la imposición. La política fiscal y los gastos públicos. La política fiscal. La estabilidad y el desarrollo económico.

Legislación de Hacienda

Tema 1. Ley General Presupuestaria: su estructura y conceptos fundamentales. Los Presupuestos Generales: su formación, estructura y liquidación. La prescripción en la Ley General Presupuestaria.

Tema 2. Ley General Tributaria: normas tributarias. Terminología básica. Los tributos. La gestión tributaria.

Tema 3. Ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal. El delito fiscal. Elusión fiscal. El secreto bancario y colaboración en la gestión tributaria. Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 4. Estructura del sistema impositivo español.

Tema 5. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza y ámbito de aplicación: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Imputación de rendimientos. La base imponible. Determinación de la renta en este impuesto.

Tema 6. Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades profesionales y empresariales a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Incrementos y disminuciones patrimoniales en este impuesto.

Tema 7. Período de imposición y devengo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La deuda tributaria. La cuota. Deducciones. Normas jurisdiccionales. Gestión del impuesto.

Tema 8. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Normativa vigente. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria como tributo local de carácter real.

Tema 9. La Contribución Territorial Urbana. Normativa vigente. Su carácter de tributo local. Gestión.

Tema 10. La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Normativa vigente. La Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, como tributo de carácter local.

Tema 11. El Impuesto sobre Sociedades: naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Período impositivo. La deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 12. El Impuesto General sobre las Sucesiones. Sujeto pasivo. Actos y bienes sujetos. Exenciones. Base imponible. Normas de exacción. Prescripción.

Tema 13. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Disposiciones generales. Transmisiones patrimoniales «inter-vivos». Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas. Actos jurídicos documentados. Disposiciones comunes.

Tema 14. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Disposiciones generales. De las ventas y transmisiones en general. De las ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes. De los arrendamientos y prestaciones de servicios en general y de las operaciones típicas de determinadas empresas. Exenciones.

Tema 15. Impuesto sobre el Lujo: su concepto. Sujeto pasivo. Base imponible y normas de exacción. La renta de Aduanas. Su concepto. Derecho de importación, derechos de exportación, impuesto de compensación de gravámenes interiores y derechos e impuestos de finalidad compensatoria.

Tema 16. Impuestos especiales. Monopolios fiscales: su concepto. El monopolio de petróleos. El monopolio de tabacos. Las tasas fiscales. Los tributos parafiscales.

Tema 17. Régimen general de las Haciendas municipales y provinciales.

Tema 18. La Ley del Patrimonio del Estado: normas generales y especiales. Competencia del Ministerio de Hacienda. Ingresos patrimoniales.

Tema 19. La Deuda Pública en España: sus clases. Breve reseña histórica. Regulación de la operación de emisión, conversión, canje, pago de intereses y amortización. Procedimiento administrativo y judicial para los casos de robo, hurto, extravío o inutilización de títulos.

Tema 20. El servicio de recaudación de contribuciones e impuestos. Funcionarios que desempeñan este servicio. Períodos en que se divide la recaudación. Recaudación en período voluntario. Recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio contra los responsables en concepto de deudores directos o subsidiarios.

2. SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

Derecho civil

Tema 1. Derecho privado y Derecho público. Derecho privado y Derecho civil. La doctrina de las fuentes del Derecho. Retroactividad de la Ley. Doctrina de los Estatutos.

Tema 2. La personalidad: la persona. Personas naturales. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Causas modificativas de la capacidad. La ausencia. Personas jurídicas. El objeto del Derecho.

Tema 3. El negocio jurídico. Sus elementos esenciales. La voluntad. Doctrina de la representación. Ejercicio de los derechos. Doctrina del abuso del Derecho.

Tema 4. La sucesión. El testamento. Capacidad para testar: incapacidades. Clases de testamentos admitidos por el Código civil. Testigos; identificación del testador.

Tema 5. Testamento abierto. Sus formalidades. Requisitos que han de observarse en casos especiales. Testamento cerrado. Historia. Sus solemnidades. Su regulación en caso especial. Nulidad y revocación.

Tema 6. El testamento ológrafo. Testamentos especiales, según el Código civil. Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero. Testamentos excepcionales, según el Código civil.

Tema 7. Revocación e ineficacia de los testamentos. Quiénes son incapaces para suceder por testamento o abintestato, absoluta o relativamente. Causas de indignidad. Institución de herederos. La legítima. Las sustituciones.

Tema 8. Mejoras. Revocabilidad e irrevocabilidad de las Mejoras. De la desheredación. Sus causas y efectos. Legados. Albaceas.

Tema 9. Sucesión intestada. Orden de suceder abintestato. Aceptación y repudiación de la herencia. Partición de la herencia. Reglas para hacer la partición.

Tema 10. Los derechos reales. Concepto y diferencias que los separan de los derechos de obligación. Su clasificación. La posesión. Posesión natural y posesión civil. Adquisición y pérdida de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 11. El derecho de propiedad. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo. La ocupación. La accesión. La propiedad horizontal. Propiedades especiales.

Tema 12. El usufructo. Derechos y obligaciones del usufructuario. Modos de constituirse y extinguirse el usufructo. Uso y habitación.

Tema 13. La servidumbre. Sus caracteres; sus clases. Su regulación. Normas sobre las servidumbres en materias de aguas, de paso, de medianerías, de luces y vistas, de desagüe, de distancias y obras intermedias.

Tema 14. La obligación: concepto, elementos y cumplimiento. Las obligaciones naturales. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 15. El objeto de la obligación. Obligaciones únicas, múltiples, alternativas, divisibles e indivisibles. Obligaciones bilaterales, mancomunadas y solidarias.

Tema 16. Incumplimiento de la obligación. Dolo. Culpa. Caso fortuito y fuerza mayor. Riesgo imprevisible. Mora. Consecuencias del incumplimiento. Protección y garantía.

Tema 17. Prueba de las obligaciones: concepto. Documentos públicos y privados. Confesión. Inspección judicial. Peritos. Testigos. Presunciones. Extinción y transmisión de las obligaciones.

Tema 18. El contrato. El contrato y las demás convenciones jurídicas. El fin en el contrato. Precontratos. Contratos simples y contratos complejos. Los llamados contratos mixtos. Fundamentos de la obligatoriedad de los contratos.

Tema 19. El consentimiento. Vicios del consentimiento. El objeto. La causa: integración de sus doctrinas. El negocio jurídico abstracto y el negocio causal. La forma en los contratos.

Tema 20. Interpretación de los contratos. Nulidad. Anulabilidad. Rescisión y confirmación de los contratos.

Tema 21. Compraventa. Su concepto, elementos y contenido. Extinción. Tanteo y retracto.

Tema 22. Permuta. Sus analogías y diferencias con la compraventa. Su regulación legal. La donación. Sus clases. Sus elementos y sus efectos. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 23. Arrendamiento de cosas. Su concepto. Elementos, contenido y extinción. Régimen especial del inquilinato y colono.

Tema 24. Contrato de sociedad. Evolución de este contrato. Clases de sociedades que regula el Código. Contenido y extinción.

Tema 25. Mandato: naturaleza y forma de este contrato. Contenido y extinción. Contrato de depósito: naturaleza y clases. El préstamo. sus clases: Examen del mutuo y del comodato.

Tema 26. La fianza. Concepto, elementos, contenido y extinción. El contrato administrativo de fianza.

Tema 27. Hipoteca y prenda. Concepto, elementos, contenido y extinción de estos contratos. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

Tema 28. Cuasi contrato: concepto. Pago y cobro indebido. Gestión de negocios ajenos. Enriquecimiento sin causa. La responsabilidad por culpa extracontractual.

Tema 29. Concurrencia y prelación de créditos. Concurso: sus efectos y diferencia de la quiebra. Clasificación de créditos y orden de preferencia.

Tema 30. La prescripción: fundamentos y clases. Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público. Prescripción de dominio y demás derechos reales. Prescripción de acciones. Interrupción de la prescripción.

Derecho mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. Las fuentes. La Ley. Usos de comercio. Otras fuentes del Derecho mercantil.

Tema 2. Actos de comercio. El comerciante individual. Capacidad e incapacidad legal.

Tema 3. Obligaciones del comerciante. Auxiliares del comerciante. Agentes mediadores. La Empresa mercantil.

Tema 4. La Sociedad mercantil. Concepto. Clasificación. Criterios de clasificación en el Código de Comercio. Distinción entre Sociedad civil y mercantil. Transformación, extinción, disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles en general.

Tema 5. La Sociedad colectiva. Concepto. Constitución: requisitos legales. Relaciones jurídicas: externas e internas.

Tema 6. La Sociedad comanditaria, comanditaria por acciones de responsabilidad limitada. Concepto. Constitución: requisitos legales. Relaciones jurídicas: externas e internas.

Tema 7. La Sociedad anónima. Fundación. Estatutos. Organos. Accionistas y acciones. Balance.

Tema 8. Registro Mercantil. Concepto y contenido. Publicidad registral. Clases de inscripción. Presunción derivada de la inscripción. Bolsas de Comercio. Cámaras de Comercio y Banco.

Tema 9. Títulos valores. Concepto. Notas esenciales. Clasificación. Carta orden de crédito. Libranza. Vale o pagaré. El cheque.

Tema 10. Letra de cambio. Función económica de la letra de cambio; la letra de cambio en el Derecho positivo español. Elementos personales, reales y formales. Acción cambiaria.

Tema 11. La obligación mercantil. Contratos mercantiles en general: sus características. Clasificación. Requisitos. Perfección. Efectos. Extinción. Prueba e interpretación. Limitación de la libertad contractual.

Tema 12. Contrato de compraventa. Concepto. Elementos. Derechos y obligaciones del comprador y vendedor. El riesgo y la mora en la compraventa mercantil. Transferencias de créditos no endosables. El «Leasing» y otras contrataciones arrendaticias.

Tema 13. Contrato de depósito. Concepto. Clases. Derechos y obligaciones del depositante y depositario. Extinción. Depósito irregular. Depósitos mercantiles especiales. Contrato de préstamo. Concepto. Obligaciones de prestamista y prestatario. Préstamos especiales.

Tema 14. Contrato de transporte terrestre. Concepto legal. Elementos personales, reales y formales. Carta de porte. Derechos y obligaciones de las personas que en este contrato intervienen. Transporte de personal: especialidad del transporte ferroviario.

Tema 15. Contrato de seguros. Concepto y clasificación. Elementos personales, reales y formales. Derechos y obligaciones. Contratos de seguros de transporte terrestre, marítimo y aéreo. Contratos de fianza. Concepto. Obligaciones de los contratantes.

Tema 16. Suspensión de pagos. Concepto legal. Exposición y crítica de la legislación vigente. Suspensión de pagos en las Sociedades mercantiles.

Tema 17. Quiebra. Su concepto económico-jurídico. Declaración del estado de quiebra: sus efectos, graduación, prelación y pago de créditos. Administración y extinción de la quiebra. Rehabilitación del quebrado. Quiebra en las Sociedades mercantiles.

Tema 18. Concepto de Derecho marítimo. Usos marítimos. El buque. Registro de buques. El comercio marítimo. El naviero y el propietario del buque.

Tema 19. Contrato de compraventa en el Derecho marítimo. Concepto, clases y elementos personales, reales y formales. Contenido y rescisión. Hipoteca naval. Préstamos a la gruesa.

Tema 20. Contrato de fletamento: su regulación. Contenido y rescisión. Contrato de pasaje.

Tema 21. Averías: concepto y clases. Arribada forzosa. Abordaje. Naufragio. Asistencia y salvamento.

Tema 22. La navegación aérea: concepto. La Ley de Navegación Aérea. Elementos personales, reales y formales del comercio aéreo. Adquisición, compraventa y arrendamiento de naves. Inscripción en el Registro Mercantil.

Teoría y Política económica

Tema 1. Concepto de la ciencia económica. Su contenido y metodología. Necesidades y bienes.

Tema 2. Teoría del consumo: su concepto. La utilidad; sus Leyes. Situación y nivel de aprovisionamiento. La relación marginal de sustitución. El equilibrio del consumidor.

Tema 3. El ahorro en la economía del consumo. La demanda y su Ley. Elasticidad de la demanda. Efecto renta y efecto sustitución.

Tema 4. Teoría de la producción: su concepto. Los factores de la producción: su relación. Las Leyes de la productividad. Sustitución y complementariedad de los medios de la producción.

Tema 5. El equilibrio de la producción. Los costos de producción: sus clases. La acomodación de costos. El tiempo en la producción.

Tema 6. La formación del precio: concepto de mercado. Clasificación de los tipos de mercado. La formación del equilibrio y fenómenos de transición en el mercado de concurrencia perfecta. La formación de precios en los monopolios.

Tema 7. La formación del precio en el oligopolio. El mercado imperfecto. Los factores de imperfección. La competencia imperfecta. La diferenciación monopolística de los precios. La regulación oficial de los precios.

Tema 8. Teoría de la distribución: su concepto. Distribución funcional y distribución personal. La tierra como factor de la producción. La renta de la tierra como productividad marginal. La renta urbana y la minera. Las cuasirentas.

Tema 9. El trabajo como factor de la producción. Oferta y demanda de trabajo. El salario: sus formas. Factor del salario. El salario del equilibrio. La regulación oficial del salario.

Tema 10. El capital como factor de la producción. Oferta y demanda de capital. Función del capital en la producción. Ahorro e inversión. El interés. Teorías reales y monetarias del tipo de interés.

Tema 11. La Empresa como factor de la producción. El beneficio del empresario. Excedentes de Empresa y renta de empresarios.

Tema 12. El dinero: su concepto. Funciones del dinero. Clases del dinero. Sistemas monetarios.

Tema 13. El valor del dinero. Teorías acerca del valor del dinero. La inflación y la deflación: su concepto. Clases de procesos y efectos.

Tema 14. Los mercados financieros. El mercado del dinero: tipo de organización y operaciones que en él se realizan. El mercado de capitales: tipo de organización y operaciones que en él se realizan. El mercado de dinero y de capitales en España.

Tema 15. Origen de la Banca. Tipos de organización bancaria. Operaciones que realizan. La liquidez desde el punto de vista económico-privados y desde el punto de vista económico-social.

Tema 16. El Banco central. Formas de organización. Funciones y en especial la emisora. La liquidez del Banco central. El Banco de España.

Tema 17. Teorías del comercio internacional. Concepto de la balanza internacional. Análisis de sus elementos. Equilibrio y desequilibrio de la balanza de pagos. La relación real de intercambios.

Tema 18. La formación del tipo de cambio. Los movimientos internacionales de capital. El mecanismo de transformación de capitales. Teoría clásica y moderna.

Tema 19. Los ciclos económicos. Fases del ciclo económico. Teorías explicativas de los ciclos. Coincidencia y discrepancias de las mismas.

Tema 20. Política económica: su concepto. Clases, fines y medios de la política económica.

Tema 21. La renta nacional y el producto nacional. Concepto y magnitudes que lo componen. Problemas teóricos de su cálculo. Estabilización y determinaciones de la renta nacional española. La estabilidad de la renta como objeto de la política económica.

Tema 22. La política económica en el plano internacional. La política monetaria y comercial en el ámbito europeo.

3. TERCER EJERCICIO (ESCRITO)

Cálculo mercantil y Contabilidad

Tema 1. Interés simple y compuesto, aplicación del cálculo a las operaciones generales, mercantiles y financieras. Compraventa, transportes, reparto de beneficios, intereses y descuentos, seguros y operaciones de cambio. Cuentas corrientes con interés.

Tema 2. Sustitución de créditos, montantes y valores actuales.

Tema 3. Operaciones con valores públicos e industriales; pignoración y créditos.

Tema 4. Rentas: capitalización simple y compuesta. Rentas constantes y variables.

Tema 5. Préstamos: sus clases. Amortización. Cuadros.

Tema 6. Empréstitos: diversas clases. Amortización. Conversión.

Tema 7. Sistemas de contabilidad. El sistema de partida doble: sus fundamentos.

Tema 8. Libros: clasificación. Tecnicismo operativo. Asientos de apertura de la contabilidad.

Tema 9. Cuentas: clasificación y división. Tecnicismo de las cuentas. Saldos: su significación.

Tema 10. Cuenta de capital. Cuentas de efectivo.

Tema 11. Cuentas de valores muebles: amortización y su reflejo contable. Cuentas de valores inmuebles: sistema de amortización y su reflejo contable. Cuentas de valores inmovilizados.

Tema 12. Cuentas de mercancías: distintos procedimientos operativos.

Tema 13. Cuentas de efectos comerciales.

Tema 14. Cuentas personales. Cuentas de orden. Cuentas transitorias: su tecnicismo.

Tema 15. Cuentas de fabricación y explotación. Determinación del precio de coste.

Tema 16. Cuentas de resultados o diferenciales: motivos de cargo y abono. La cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 17. Contabilidad de los negocios en comisión y en participación. Contabilidad de operaciones especiales: préstamos, créditos, protesto y devolución de crédito.

Tema 18. El balance. Balance de comprobación y saldos.

Corrección de errores. Formación del inventario del ejercicio.

Tema 19. Liquidación de negocios mercantiles. Suspensión de pagos y quiebra: su contabilidad.

Tema 20. Las Sociedades mercantiles: apertura de contabilidad. Cierre de ejercicio y reparto de beneficios. Transformación, liquidación y fusión de Sociedades mercantiles.

Tema 21. Asociaciones y Entidades corporativas en régimen de presupuesto: su contabilidad.

Tema 22. La planificación contable y el actual Plan General de Contabilidad.

4. CUARTO EJERCICIO (ESCRITO)

Resolución de un curso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.